



PERÚ

Ministerio  
de Educación*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 02 de mayo de 2024

**OFICIO N° 04252-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST**

Señora

**ELSA LUISA AQUINO CASTRO**

Directora General del IEST Público "Marco"

Carretera Central Marco km 7.5 Marco, Jauja

Junín.**Asunto:** Solicitud de registro de títulos—Primer envío 2024**Referencia:** Expediente MPD2024-EXT-0236678

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita<sup>1</sup> el registro de **20** (veinte) títulos emitidos por su representada; hacer de su conocimiento que esta Dirección ha emitido el Informe N° 00626-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-RGT, el cual concluye lo siguiente:

1. El IEST Público "Marco" cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para el registro de **19** (diecinueve) títulos de las carreras profesionales técnicas de "Enfermería Técnica", "Computación e Informática", "Industrias Alimentarias" y "Diseño de Modas" y "Producción Agropecuaria"; en cuyo mérito, se adjunta el anexo que contiene los títulos registrados y los códigos asignados por el Ministerio de Educación para efectos del registro.
2. Asimismo, según lo expuesto en el numeral 3.9 del referido informe, no procede el registro de **1** (un) título emitido del egresado identificado con DNI N° 44253148 de la carrera de "Computación e Informática", por no haber subsanado las observaciones deducidas en el Informe N° 0427-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-RGT. Sin perjuicio de ello, se deja a salvo el derecho del IEST de solicitar el registro de dicho título en un nuevo trámite con la documentación pertinente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En ese sentido, se da por concluido el presente procedimiento y se comunica que la documentación presentada está sujeta a la fiscalización posterior establecida en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificado con Decreto Legislativo N° 1497; por lo que, en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad, sin perjuicio de la potestad de fiscalización de esta Dirección e inicio de las acciones legales, según corresponda.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**VALERIE CATHERINE SÁNCHEZ FERRER**Directora (e) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y ArtísticaVCSF/DIGEST  
(OYBA)Adjunto: Informe N° 00626-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-RGT  
Anexo-Listado de Códigos**Nota:** Se notifica al correo electrónico [elsalu0909@gmail.com](mailto:elsalu0909@gmail.com)

<sup>1</sup> La presentación, reingreso y seguimiento de documentos, se realiza a través de la Mesa de Partes Presencial o Virtual de Minedu MPV-MINEDU, cuyo acceso es la dirección web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.

**EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0236678 CLAVE: A9B999**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800